

## Municipalidad Distrital de Santiago de Cao "Tierra de Mártires"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N°033-2023-MDSC

Santiago de Cao, 19 de enero 2023

#### VISTO

El expediente N°0168 de fecha 12 de enero del 2023; solicitud presentada por Don Gregorio Juarez Valdivieso y Doña Rosa Elvira Burgos Soto; Proveido de Alcaldía S/N de fecha 12 de enero 2023; y,

# TIM DE SANTAGO, CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o gobiernos locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo señala que la autonomía de la Constitución Política del Perú establece para la Municipalidad, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos, con sujeción del ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 4° de la Constitución Política del Perú establece que el Estado y la Comunidad protegen a la familia y promueven el matrimonio, reconociéndolos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad;

Que, el Código Civil señala en el Artículo 234° que el matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones del citado código, a fin de hacer vida en común;

Que, el numeral 16 del Articulo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, en el Articulo 260° del Código Civil precisa que el Alcalde puede delegar por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, con Expediente del Visto, el mismo que contiene la solicitud por Don Gregorio Juarez Valdivieso y Doña Rosa Elvira Burgos Soto, pidiendo la autorización para contraer matrimonio civil, el día 06 de febrero del 2023, a horas 2:00 p.m. en la Municipalidad distrital de Santiago de Cao – Calle San Martin N°360;

Que, mediante Proveído de Alcaldía de fecha 12 de enero 2023, el Econ. Felipe Santiago Cerna Garcia, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, ordena formular la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas en los incisos 6) y 16) del Articulo 20°, de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

#### **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la celebración del Matrimonio Civil entre DON GREGORIO JUAREZ VALDIVIESO Y POÑA ROSA ELVIRA BURGOS SOTO, realizarse el día 06 de febrero del 2023, a horas 2:00 p.m. en la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao – Calle San Martín N°360.

ATTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, a la Jefe de la Oficina de Registros Civiles a fin de que brinde las facilidades con la documentación pertinente para la realización del matrimonio civil.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR, a la Gerencia Municipal y a las áreas respectivas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

DISITRIBUCIÓN:
GERENCIA MUNICIPAL
RR.CC.
INTERESADO
ARCHIVO
AGVR/lasc

NUNCIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO
ECON. FELIPE SANTIAGO CERNA GARCIA
AL CALDE MUNICIPAL

Calle San Martín N°360 - Telefax: 044- 463924 - Santiago de Cao - Ascope - La Libertad - Perú